

Minuta de la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el 26 de octubre de 2017.

Ciudad de México, 26 de octubre de 2017.

Orden del día

1. Discusión y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.
2. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
3. Informe que presenta la Comisión de Fiscalización respecto del estado jurídico que guardan los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización que se encuentran en trámite, así como las sanciones impuestas durante 2016 y 2017.
4. Discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado como INE/P-COF-UTF/153/2017/VER.
5. Discusión y en su caso, aprobación de los Proyectos Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral siguientes:
 - 5.1 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y su otrora precandidato al cargo de gobernador en el estado de Coahuila de Zaragoza, el C. Miguel Ángel Riquelme Solís, identificado como INE/Q-COF-UTF/59/2017/COAH.
 - 5.2 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición “Por un Coahuila Seguro” y su entonces candidato al cargo de gobernador, el C. Miguel Ángel Riquelme Solís, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el estado de Coahuila de Zaragoza, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/141/2017/COAH.

6. Recuento de acuerdos de la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

ASISTENTES

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

Dr. Ciro Murayama Rendón (Presidente)
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera (Integrante)
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles (Integrante)
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez (Integrante).
Dr. Benito Nacif Hernández (Integrante)

Secretario Técnico:

C.P. Eduardo Gurza Curiel

Consejero Electoral Ciro Murayama: Vamos a dar inicio a la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, les doy la bienvenida a las Consejeras Adriana Favela Herrera, y Pamela San Martín, está con nosotros nuestro Secretario Técnico, el Contador Eduardo Gurza.

Buenas tardes una disculpa por el retraso, estábamos deliberando sobre cómo proceder, le pido Señor Secretario verifique la existencia del Quórum para iniciar formalmente la sesión.

C.P. Eduardo Gurza: Le informo Señor Presidente que existe Quórum para sesionar al estar tres de los cinco miembros de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Bien dado el tipo de asuntos agendados en el orden del día, no procede la transmisión de esta sesión, vamos al siguiente punto Señor Secretario.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente punto es precisamente el Proyecto del orden del día, Señor Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Les quiero proponer que modifiquemos el orden del día, que se inviertan los puntos **5.1** y **5.2**, que hagamos un enroque para que primero abordemos la queja 141 y después la queja 52, no hay más intervenciones, tome la votación correspondiente, Señor Secretario.

C.P. Eduardo Gurza: Se consulta si se aprueba el Proyecto de orden del día, con la modificación presentada aquí por el Consejero Presidente de la Comisión, los que estén por la afirmativa les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Señor Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias vamos al siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El segundo punto del orden del día, es el relativo al Informe del Seguimiento de Compromisos y Acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante Señor Secretario.

C.P. Eduardo Gurza: Existe un punto de la Sesión Ordinaria de la Comisión del 6 de septiembre, que sigue pendiente en presentar a esta Comisión el cronograma sobre todos los procedimientos pendientes. Señor Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias. ¿Alguna intervención?

Damos por recibido el informe, Señor Secretario vamos al siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El tercer punto del orden del día, es el relativo a la presentación del Informe que presenta la Comisión de Fiscalización, respecto del estado jurídico que guardan los Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización, que se encuentran en trámite, así como las sanciones impuestas durante los años 2016 y 2017.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el Informe, vamos al siguiente asunto del orden del día, por favor señor Secretario.

C.P. Eduardo Gurza: El cuarto punto del orden del día, es el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social en el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, identificado como INE/PE-COF-UTF/153/2017/VER.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, está a su consideración el proyecto que se presenta.

La Consejera Pamela San Martín.

Consejero Electoral Pamela San Martín: Gracias Consejero Presidente, sólo para rápidamente en congruencia con lo que voté en los otros oficios, derivado de que este sigue la misma lógica de construcción que los otros, no acompañaré el Proyecto que se nos presenta.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias. ¿Alguna otra intervención?, aprovecho para darle la bienvenida a los Consejeros Benito Nacif y Marco Antonio Baños, que se han incorporado a los trabajos de esta Comisión, por lo cual estamos todos los integrantes reunidos.

Tome la votación correspondiente, Señor Secretario.

C.P. Eduardo Gurza: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, marcado en el orden del día como punto número cuatro, los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Cuatro votos a favor.

Los que estén por la negativa. Uno en contra.

Es aprobado por cuatro votos contra uno, Señor Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias vamos al siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El quinto punto del orden del día es el relativo a la discusión y en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral marcados en el orden del día como el apartado **5.1**, como el Proyecto INE/Q-COF-UTF/141/2017/COA, y el apartado **5.2**, como INE/Q-COF-UTF/59/2017/COA.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, Señor Secretario, vamos entonces a iniciar con la discusión del Proyecto 141, permítanme hacerles una propuesta, los integrantes de la Comisión hemos leído el proyecto que somete a nuestra consideración la Unidad Técnica de Fiscalización, y creemos necesario contar con elementos adicionales sobre el tema de los videos.

Hay un conjunto, hay una tabla en el proyecto en donde se identifica estos videos, se pone en dónde fueron identificados, en su caso, ya sea las facturas que son 35, 47 y 57, una opinión de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, pero de una revisión que inicialmente se realizó en mi oficina se detectó que algunos de estos anuncios o videos, estos materiales de video están repetidos.

Entonces, antes de ir al fondo, a pronunciarnos sobre el fondo del asunto, quisiéramos tener muy claro el orden, es decir, si pudiéramos tener opiniones o una anotación en una nueva columna en el cuadro que se nos pasó, como un elemento adicional, no estaríamos pidiendo en este momento propiamente un engrose, sino que se nos aporte información para saber, por ejemplo, cuáles de esos videos corresponden a filmaciones hechas con celular, que evidentemente no tienen mayor producción.

Dos, cuáles son videos a los cuales, simplemente, se les insertó alguna cortinilla.

Tres, cuáles son un extracto de un debate.

Cuatro, cuáles son, esto que se llama GIF que son como fotografías con algún movimiento.

Cinco, si alguno de estos videos ya ha sido sancionado, en mi impresión ahí está el caso del video que fue sancionado en el acatamiento de la sesión del viernes pasado del Consejo General.

Cuáles videos? este es otro caso, pueden estar reportados en alguna póliza distinta de la de Atelier, en alguna factura distinta de la de Atelier o que ya fueron dados por buenos en el dictamen o en el acatamiento de la semana pasada.

Y finalmente, respecto a todos éstos que ya enuncié sí hay videos repetidos, de tal manera que si hay repetidos pues tienen que caer en alguno de él, para, y claro cuáles tienen algún tipo de grabación y edición, y a lo mejor ahí se puede conocer si tiene música, iluminación artificial, etcétera; de tal suerte que nos gustaría que se hiciera esa revisión esta tarde, hay algunas oficinas que han avanzado en ello, que pudiera haber una reunión coordinada por la Unidad Técnica de Fiscalización para tener claros de esos 148 videos que analizó la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, sin prejuizar o sin opinar sobre lo que dijo la Dirección, saber exactamente cuál es la situación de cada uno de esos videos es tener información adicional.

Si eso fuera así y estuvieran de acuerdo mis colegas, decretaría un receso, en este momento, para que se haga ese trabajo y retomáramos la sesión de esta Comisión con las conclusiones ya de esa revisión, el día de mañana a las 14 horas.

No sé si alguien quiera hacer uso de la palabra si no es así, entonces, con base en lo establecido en el Reglamento, lo que me permite como Presidente de la Comisión, decreto dicho receso hasta el día de mañana a las 14 horas.

Gracias, buenas tardes a todos.

RECESO

REANUDACION

Ciudad de México, 27 de octubre de 2017.

ASISTENTES

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

Dr. Ciro Murayama Rendón (Presidente)
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera (Integrante)
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles (Integrante)
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez (Integrante).
Dr. Benito Nacif Hernández (Integrante)
Mtro. Jaime Rivera Velazquez (Invitado)
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña (Invitado)

Secretario Técnico:

C.P. Eduardo Gurza Curiel

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy buenas tardes.

Gracias a todos por su presencia, agradezco que esté aquí el Pleno de la Comisión, además del Consejero Ruiz Saldaña, por lo cual se levanta el receso que fue decretado el día de ayer, Señor Secretario verifique por favor formalmente la existencia de Quórum para continuar con el Orden del Día.

C.P. Eduardo Gurza: Le informo, Señor Presidente, que existe Quórum Legal para sesionar, al estar los 5 miembros de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Bien está a su consideración el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto al procedimiento identificado como 141 de 2017, de Coahuila.

La Consejera Pamela San Martín me ha pedido el uso de la palabra, adelante, Consejera.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias, Consejero Presidente.

A ver, me voy a referir en este momento a una de las partes, parcialmente estoy de acuerdo con el proyecto que se nos presenta en algunos de los rubros que se

establecen; sin embargo, hay un rubro en el que no comparto la propuesta que nos formula la Unidad Técnica de Fiscalización y tiene que ver con los videos que fueron identificados en redes sociales, los videos denunciados que estaban en Facebook, que el Partido Acción Nacional presentó una denuncia por 151 videos que estaban colocados en Facebook y la razón de la denuncia es que no se reportó, es un gasto no reportado por producción de spots.

Hay una, digamos, una doble denuncia que puede ser o un no reporte de gastos o una subvaluación de lo sí reportado, estoy en desacuerdo con las dos conclusiones a las que se llegan en el proyecto, por lo que hace a la subvaluación no me parece que es una conclusión válida el decir que porque una factura es genérica no es posible analizar una subvaluación porque eso implicaría dejarle al sujeto regulado la posibilidad de determinar si aplicamos o no aplicamos nuestras facultades reglamentarias.

Sin embargo, lo que propondría es que este argumento se eliminara del proyecto, por la otra parte de la diferencia que tengo en el proyecto, lo que nos plantean es que de 148 videos que finalmente son los analizados, la Unidad Técnica de Fiscalización hizo un cruce con las distintas facturas que presentó el Partido Revolucionario Institucional.

En este sentido revisó si estaban incorporados en alguna de estas facturas y lo que nos dice de entrada es que cuatro de estos videos no están reportados en ninguna factura.

Sin embargo, un conjunto de estos videos están reportados en la factura 35 o 57, que son las facturas del proveedor Atelier Espora y otros de los videos, cuatro de los videos están reportados en la factura 28, si no me falla la memoria, que es del proveedor Arte y Comunicación (ARCO).

Y derivado de esto se considera que el reporte en Atelier Espora es suficiente para dar los gastos como gastos sí reportados, aquí el motivo de mi diferencia, ¿por qué el motivo de mi diferencia? Me voy a ir al dictamen y a las constancias que obran en el expediente y que provienen del dictamen que se conoció por parte del Consejo General.

Cuando se le requiere al Partido Revolucionario Institucional que presente las muestras de las facturas 35 o de las pólizas 35 y 57, que son las correspondientes a Atelier Espora, lo que el Partido Revolucionario Institucional nos informa es que estos, los servicios que no nos puede dar las muestras porque los servicios prestados por el proveedor Atelier Espora consisten en el servicio de colocación de publicación en redes sociales y página web del candidato, misma que se le entregó previamente al proveedor.

En una segunda respuesta, esto fue sobre la factura, la póliza 35, sobre la póliza 37 nos dice el PRI: "Al respecto se indica que el proveedor observado únicamente, repito, únicamente colocó la propaganda en internet, ya que ésta fue elaborada por el proveedor Arte y Comunicación, Asociados, S.A."

Dicho de otro modo, lo que nos dice el Partido Revolucionario Institucional es que tuvo dos proveedores, el proveedor Arte y Comunicación que fue al que le encomendó producir videos o materiales de radio, de televisión, etcétera, y otro proveedor que fue Atelier Espora, si bien, en el contrato se señala que podía producir o colocar videos, lo que le encomendó directamente fue colocar videos y esto se corrobora incluso con otra constancia que tenemos en el expediente, que es el requerimiento que se hizo primero al PRI y luego a Atelier Espora respecto de los gastos erogados o de los pagos que hizo el PRI.

Cuando se pregunta derivado del análisis de Facebook, porque Facebook nos dijo que había recibido pagos por poco más de 900 mil pesos por parte de, para la página de Riquelme, nos dice el PRI que ellos no contrataron, pero con quién sí contrataron la colocación en internet fue con Atelier Espora y cuando le preguntamos a Atelier Espora, Atelier Espora que tuvo 2 facturas en el periodo de campañas, que son la 35 y la 57, una por 300 mil pesos, otra por 348 mil pesos, Atelier Espora nos contesta que le pagó a Facebook 300 mil pesos y 348 mil pesos en un momento.

Es decir, todo el recurso se fue para Facebook, si el recurso se fue para Facebook el recurso no se destinó a la producción de materiales, posteriormente nos dice que tuvo un, digamos, una ganancia de 94 mil pesos dentro de lo que fueron la totalidad de facturas de precampaña y de campaña, porque también había montos por 100 mil pesos en el caso de precampañas.

Dicho esto, me parece que no podemos amparar el costo de producción de spots en las facturas de Atelier Espora, porque claramente nos dijo el PRI y claramente nos dijo Atelier Espora que las facturas de Atelier Espora lo que ampara es la colocación en Facebook, sólo las facturas de ARCO son las que amparan la producción de materiales.

Ahora bien, me parece que en principio entonces tendríamos que sancionar como gastos no reportados todos los spots que no están amparados por las facturas, que amparan la producción de spots, que sólo es un único proveedor en el caso del PRI que es Arte y Comunicación, de una revisión que el día de ayer hizo la Unidad Técnica con nuestros equipos, se advierte que si bien, hay un conjunto de materiales que no está amparados por la factura de ARCO, de estos 148 que reportó y que denunció el PAN, también es cierto que algunos de los 148 materiales están duplicados, que otros de los 148 materiales si uno los ve claramente son grabaciones con celular, que en un caso se tiene un GIF que no implicaría una producción.

Del cruce que realiza la Unidad ya eliminando los que sí están en las facturas de ARCO, ya eliminando los que son duplicados, ya eliminando los que son celulares, incluso algunos que es, pues retomar un pedazo de los debates que están en la página de internet del Instituto, entonces, digamos, es solamente recabar una parte de esos, un extracto de ese debate, ya eliminando esto, según la información que nos proporciona la Unidad, hay 85 materiales que incluso la Dirección Ejecutiva de

Prerrogativas y Partidos Políticos nos dijo que sí requerían de producción, digamos, que sí tenían una producción asociada.

Entonces, estos 85 materiales tendrían que ser sancionados, esto evidentemente implicaría una modificación a la motivación del proyecto en el que se dé cuenta de todas estas constancias que obran en el expediente y por qué se llega a la conclusión diversa.

En los mismos términos de la matriz de precios que ya habíamos elaborado desde el dictamen y que no fue materia de revocación por parte del Tribunal cuando conoció del dictamen, se tendría que utilizar la misma matriz de precios que, derivado de que ya se había hecho implicaba un costo de 17 mil 400 pesos por cada uno de los spots.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, Consejera San Martín.

Permítanme hacer uso de la palabra, empiezo diciendo que coincido con los argumentos de la Consejera San Martín en lo que hace a la producción de videos y permítanme ir a otra parte del proyecto, la única adicional a la que planteó la Consejera San Martín donde no comparto la conclusión que nos presenta la Unidad Técnica y se refiere a la inserción de desplegados por parte del Partido Revolucionario Institucional en El Siglo de Torreón, en Milenio Diario, en El Zócalo de aquella entidad federativa.

El artículo 242, párrafo 3 de la LGIPE señala que la propaganda electoral involucra al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes.

En este sentido encontramos este desplegado que firma el Partido Revolucionario Institucional que lleva como título: “Guillermo Anaya es un cobarde al ofender a las mujeres”.

No me pronuncio sobre el contenido del desplegado porque me parece legítimo, incluso pertinente, podría decir, en términos de lo que es el debate político y la crítica a quien puede incurrir en expresiones sexistas, no me voy a meter a eso, creo que es totalmente legítima esta publicidad.

Lo único que en el ámbito de la Comisión de Fiscalización me interesa seguir es el gasto y el beneficio.

Si nosotros revisamos los contratos que amparan estas publicaciones, esto, dice: “El proveedor se obliga a prestar a favor del partido los servicios de inserción de propaganda electoral en el periódico El Siglo de Torreón, luego lo dice en Milenio Diario Laguna y en Diario Zócalo de Saltillo.

También señala que son servicios de publicidad que deben de publicarse, esta propaganda electoral, en el periodo de campaña electoral, de tal manera que el propio partido identifica como propaganda electoral y toda esta información está cargada en el SIF, está reportada en la contabilidad de 27 candidatas a diputaciones locales y a alcaldías.

Hay un desplegado, sin embargo, el que se publicó en Milenio Nacional, si mal no recuerdo, el 15 de mayo, que no aparece en la contabilidad de campaña, aunque el contenido es exactamente el mismo de los que sí fueron reportados como publicidad de campaña, como propaganda electoral.

Por lo tanto, me parece que estamos, ese está cargado en el ordinario del partido en el estado de Coahuila, me parece que debe ser gasto reasignado a la campaña y sancionado por un reporte indebido en otro lado, con el mismo criterio que se ha seguido en otros casos, que entiendo es alrededor del 100 por ciento.

Ahora, quiero señalar que del desplegado en el que se refiere al candidato del PAN al gobierno de Coahuila y se dice: "Por todo lo anterior concluye en lugar de pedirles su voto el candidato del PAN, Guillermo Anaya, debería ofrecer a las mujeres de Coahuila su respeto, sus disculpas y su renuncia".

Creo que, en todas estas publicaciones, si bien aparecen distintas integrantes del Partido Revolucionario Institucional, insisto, con toda legitimidad, lo cierto es que hay una propaganda que, digamos, trata de desalentar la candidatura o el respaldo a la candidatura de Guillermo Anaya, quien competía, obviamente, contra el candidato del PRI a través de coalición a la gubernatura.

De tal manera que hay cierto beneficio del candidato a gobernador del PRI, hay una tesis, la 37/2010 que considera que desalentar la preferencia hacia un candidato, coalición o partido político, también es propaganda electoral, de tal manera que aquí estamos ante una propaganda que trata de desalentar y me parece que al ser el candidato que está compitiendo directamente, Miguel Ángel Riquelme Solís con José Guillermo Anaya Llamas, aunque no aparece en el desplegado el nombre del primero, es beneficiado por estas inserciones de prensa.

Por otro lado quiero decir que de considerarse la conclusión que nos plantea la Unidad Técnica de Fiscalización, podríamos abrir el precedente, dejar abierto el terreno para que en el futuro quien quiera confrontar con un candidato, por ejemplo, a la Presidencia, lo haga desde un candidato a la gubernatura, desde un candidato a presidente municipal y eso no afecte el gasto ni acerque al tope de campaña del candidato que directamente está compitiendo contra aquél que está siendo criticado de cuyo apoyo está siendo desalentado por el rival.

Insisto que es legítimo desalentar el voto, pero cuando esto se hace a través de gasto, hay un beneficio y ese beneficio tiene que prorratearse entre quienes aparecen

expresamente, en este caso estamos hablando de un desplegado entre quienes firman y son candidatas y el candidato que directamente rivalizaba en la boleta electoral con Guillermo Anaya.

Me parece que debemos aplicar el artículo 218, numeral 2, inciso b) del Reglamento de Fiscalización para prorratear el gasto, en total estamos hablando de 663 mil 756 pesos de los cuales fueron reportados en el SIF de gasto de campaña 424 mil, faltan 239 mil y si sumamos los topes de gasto, el candidato a gobernador tiene un tope de 19 millones 242, el total de las candidatas que firman más él, suman 35 millones 254 mil, de tal manera que estamos hablando que el 54.6 por ciento corresponde a Miguel Ángel Riquelme, creo que entonces ese porcentaje que son 362 mil 294 pesos debería cargarse a su contabilidad y lo demás prorratear de acuerdo al porcentaje de cada uno de los topes de las candidatas firmantes. Gracias.

Me quiere hacer una pregunta, adelante.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias.

Entiendo que algunas facturas están en los gastos de campaña y otras no están, porque creo que están en la parte de gasto ordinario, la propuesta que usted está formulando es que la que está reportada como gasto ordinario, se turnara, se reclasificara como un gasto de campaña, evidentemente esto se le impactara tanto a las candidatas como al candidato y que se sancionara en términos de los precedentes el reportar en ordinario lo que debe de ser un gasto de campaña, sólo pregunto para saberlo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Sí, para precisar.

Si nosotros tomamos lo que está reportado en gasto de campaña por las 27 candidatas, sumamos 424 mil 332 pesos con 48 centavos, de eso si aplicamos el criterio de prorrateo que señala nuestro Reglamento, 231 mil 610 pesos con 71 centavos correspondería a Miguel Ángel Riquelme, pero como además hubo un pago por 239 mil 424 pesos, hay que sumarlo al total, entonces tendríamos un gasto en el conjunto de los desplegados de 663 mil 756.48 pesos, de eso sería sancionable sólo 239 mil 424 pesos por cargarse en otro informe y sería prorrateable el total por 663 mil 756.48 pesos.

Las candidatas a diputada local de mayoría relativa que firman ahí, son 22 mil 643.37 pesos lo que les impactaría a cada una de ellas, varía lo de las alcaldesas porque varían los topes y para el candidato a gobernador serían 362 mil 294 pesos, de acuerdo, insisto, la regla de prorrateo que establece el artículo 218, numeral 2, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en esta primera ronda?

Consejera Margarita Favela, adelante por favor.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

No estoy de acuerdo con lo del desplegado ni tampoco con lo de los videos, pero lo del desplegado me parece de verdad algo muy lamentable, sobre todo en el caso de las mujeres.

Creo que se deben de tomar en cuenta las circunstancias, ya he insistido varias veces en ese tema, aquí hubo un evento donde el candidato a gobernador del Partido Acción Nacional hizo una expresión en contra de las mujeres y lo que hicieron las mujeres priístas, porque habló de ellas, Anaya lo que dijo es: Bueno, pues ahora les vamos a dar puro a las lideresas del PRI, eso fue lo que dijo en el evento que se llevó a cabo el 7 de mayo de 2017.

Y creo que lo que implica este desplegado es una ofensa en relación con una expresión concreta que hubo en relación con diversas mujeres que son lideresas del PRI, y lo que hace el desplegado que se publicó el 15 de mayo es precisamente, referirse a esa situación no a ninguna otra, nunca hacen referencia a Riquelme, nunca dicen que no voten por el candidato del PAN, simplemente se están defendiendo y plasmando cuál es su postura en relación con ese tipo de expresiones.

Entonces, para mí no es una propaganda electoral, me parece que no es aplicable la jurisprudencia 37 de 2010, porque hay una circunstancia muy concreta y para mí esto más que una propaganda es una defensa, nunca se hace referencia a Riquelme, nunca se hace referencia ni siquiera decir bueno, es que es mejor nuestro candidato del PRI o de la coalición del PRI, nunca hay una referencia en ese sentido, sino hay un descontento por esa expresión.

Y creo que estas personas lo reportaron como un gasto de campaña, porque finalmente no había otra manera de reportarlo, y si no lo reportaban como gasto de campaña de todos modos nosotros después, nosotros INE saldríamos con la cuestión de que: Ah, no, aparece aquí tú nombre y tienes la calidad de candidato, lo debiste haber reportado.

Entonces, creo que actuando de manera muy honesta lo reportan como gasto de campaña y también hay un reporte en los gastos ordinarios porque en el mismo desplegado están siendo incluidas las lideresas del PRI a nivel nacional y del PRI en Coahuila y por eso hay ese reporte en ese sentido.

Y creo que si nos vamos a los contratos, pues entonces a lo que dice el contrato de que supuestamente fue propaganda electoral, entonces también deberíamos de tomar esos contratos para lo que tiene que ver con lo de los videos, porque en los videos dice que es para la producción, difusión y no sé cuántas cosas más de unos videos.

Entonces, si vamos a ser tan legalistas para una cosa, entonces deberíamos de serlo para todo lo que tenga relación con lo mismo, porque también son contratos.

Pero siguiendo con lo de los desplegados, creo que más que preocuparnos por mandar la señal que dice el Consejero Ciro Murayama, sería al contrario, más bien tendríamos que mandar la señal de que si un hombre candidato le falta el respeto a las mujeres, que las mujeres pueden defenderse y que eso no les va implicar, **luego a los candidatos con los que el grosero esté conteniendo, que le vayan a sumar al tope de gastos de campaña.**

Creo que la señal tendría que ser totalmente contraria a la que se está proponiendo, yo iría en ese sentido con el proyecto, como viene ahorita.

Y en relación con lo de los videos, desde mi punto de vista, con las facturas que están en el expediente y que obran también en el SIF, se acreditan todos los videos que fueron reportados, bueno que fueron denunciados por el Partido Acción Nacional, salvo los que ya se dicen aquí mismo en el proyecto y otros que se han estado encontrando a lo largo de estos días, que finalmente ya serían 85 los videos que, en vez de 251, podría haber toda una explicación de por qué ni siquiera serían esos videos y de los 85 que faltarían, creo que esos para mí sí están reportados en las facturas que presentó la coalición y el partido en concreto.

Y aquí creo que también se debería de tomar en cuenta lo que dice, volviendo al tema de que es tan importante lo que dicen los contratos, que estos contratos tienen que ver con la producción, ¿dónde dice? A su cargo elaborar, la cláusula segunda que dice: El proveedor se obliga como parte de las actividades a su cargo, a elaborar y colocar monitores, monitorear, conservar y retirar la publicidad en internet contratada, en estos términos vienen los contratos.

Entonces, lo que sí también les pediría es que si vamos a tomar una decisión, que sea entonces congruente, porque para mí sería muy difícil entender que para unas cosas el contrato, lo que diga el contrato sí es totalmente válido y para otras cuestiones el contrato es lo de menos, ¿no? entonces esa sería mi postura, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias a usted.

¿Alguna otra intervención en primera ronda?

Adelante Consejero Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Hemos programado una sesión del Comité de Radio y Televisión justo ahora a las 5 de la tarde.

Nada más quiero expresar que coincido con las propuestas que ha hecho la Consejera Pamela San Martín y usted como Presidente de la Comisión para revisar este Proyecto

de Resolución y engrosarlo de la forma en que la Consejera Pamela San Martín y usted, Consejero Ciro Murayama proponen.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, Consejero Benito Nacif.

Aprovecho para dar la bienvenida al Consejero Jaime Rivera, que se incorpora a los trabajos de esta Comisión.

Consejero Baños.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Primero quiero agradecer que la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el ejercicio de verificación de los videos en los términos que acordamos el día de ayer los Consejeros Electorales, esa parte me parece que es importante, porque genera mayor certidumbre.

Lamento mucho que la reunión que se programó con los asesores de los Consejeros Electorales no haya servido absolutamente para nada, porque al final de cuentas no fue esa la reunión que permitió que hoy tuviéramos estas conclusiones, sino fue una revisión que de manera diferente, de manera individual la Unidad hizo por sí misma.

¿A qué me refiero con que no sirvió para nada la reunión con los asesores? Porque lamentablemente una asesora de un Consejero aquí presente y un asesor de un Consejero también aquí presente, llegaron incluso a tener algún intercambio con la voz alta al titular de la Unidad y eso me parece francamente indebido.

Creo que es, como dicen por ahí, quiero también expresar que el respeto al asesor ajeno es la paz, pero en este caso me parece que hay asesores que se asumen como si fueran Consejeros y lamento mucho esas actitudes poco éticas de algunos asesores aquí presentes.

Entonces, eso lo quiero dejar con absoluta claridad porque sí quisiera el mayor respeto en las encomiendas que se le hacen a estos compañeros, que no van bajo ninguna consideración a hacer una supervisión del trabajo de la Unidad, sino a verificar un ejercicio ordenado por los Consejeros Electorales, nada tiene que ver con la actitud de los Consejeros respecto de la Unidad, eso lo quiero dejar claro.

Ahora, por lo que se refiere al tema de las inserciones que se publicaron en el marco de una situación que narró con mucho cuidado la Consejera Adriana Favela, también quiero decir que estoy a favor de la conclusión que tiene la Unidad y, en consecuencia, no coincido con la situación de que debería de establecerse algún esquema que asimile esas publicaciones al tema de la propaganda electoral y que por consecuencia pueda significar una multa, una sanción o un agregado de los gastos de campaña al candidato a gobernador en el caso concreto del estado de Coahuila.

En ese sentido, quisiera decir que en mi opinión corresponde básicamente a un ejercicio de libertad de expresión y me parece que los elementos que están considerados en el texto del correspondiente mensaje, en rigor si son avalados por esta Comisión de Fiscalización y, por consecuencia, se considera propaganda electoral en vez de que signifique simple y llanamente un ejercicio de libertad de expresión, estaría incluso actualizando un esquema de violencia política de género en contra de las mujeres, esa parte me parece que es muy delicada, ya las expresiones utilizadas en el texto son claras.

Y por lo que se refiere concretamente al tema del gasto, habían sido reportadas por las candidatas, creo que hay una confusión incluso en la forma en que el partido correspondiente hizo la información respectiva de estos desplegados y que han generado algunos elementos para que algunos de mis colegas, que me parece respetable la conclusión a la que llegan, pero obviamente me parece que hay un error en la forma en que fue clasificado este gasto por parte del propio partido involucrado en esta situación.

En ese sentido, sí quisiera decir que no coincido con la propuesta que se formula para que sea incorporado un costo del equivalente al 54.6 por ciento, entendí que ese es el monto en los gastos de campaña y, por consecuencia, al tope de gastos de campaña del candidato de la coalición que encabezó Miguel Riquelme, esa parte no la puedo acompañar, no ahondaré en los puntos de vista, sino presentaré mis consideraciones directamente en el Consejo General con relación a ese tema.

Ahora, por lo que hace al tema de los videos, acompaño la conclusión que ha presentado la Unidad Técnica de Fiscalización y me parece que si están todos ellos reportados, independientemente de las consideraciones que hay en torno a que el monto total del dinero que percibió o recibió la empresa Telesport al respecto de estos videos y de que ese dinero fue en su momento pagado a Facebook con motivo de lo que dice una de las facturas en el sentido de que fue contratada para la colocación de propaganda de carácter político, me parece que hay una contradicción importante respecto de los objetivos establecidos en el contrato.

El contrato sí dice claramente elaboración y colocación de propaganda político-electoral, esa parte me parece de fundamental importancia y creo que el detalle que no se está tomando en consideración es que particularmente sobre ese punto la empresa Atelier Espora no se pronunció, esa cuestión me parece que no podría llevarnos de manera simple a la conclusión de que debe ser equiparado a gasto no reportado por el partido.

Otro detalle con el que no puedo coincidir es que los videos son videos que a diferencia de lo que ocurre con los que se producen para la radio y la televisión, estos son videos que se han colocado en redes de carácter social y son videos que tienen características distintas.

Hay en algunos casos grabaciones largas, de las cuales se han obtenido de algunas partes que incluso se les coloca algunas placas de entrada o de salida, pero que no pueden ser considerados como esquemas de producción o de post producción de los propios videos y en consecuencia, me parece que el costo no puede ser igual en términos de lo que aquí se señala que podría ser un esquema específico de videos, producidos ex profeso para esto.

Hasta donde recuerdo, las manifestaciones hechas por el partido involucrado, establecen que se trata de un paquete de videos contratados con el propósito de que sean colocados en las redes sociales, pero a partir de grabaciones que se hacen durante la campaña.

Esa cuestión, me parece que no queda clara, me parece también que si bien es cierto que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos hizo una revisión, también es cierto que la metodología y el equipo técnico que tiene la Dirección Ejecutiva está especializado en la revisión que tiene que ver con los videos que se producen para ser difundidos, a través de radio y televisión.

Hay un esquema específico, hay un acuerdo que hemos establecido en esa materia para que se revisen las características técnicas de estos videos, pero me parece que el dictamen no necesariamente sería útil respecto de los videos que están en redes de carácter social, en lo particular no podría acompañar la propuesta que se formula, para que sean considerados así.

Por otro lado, me parece que, independientemente de este punto, en caso de que la mayoría de la Comisión decidiera establecer esta incorporación de gasto adicional a los topes de campaña del candidato Riquelme, me parece que no podrían ser cobrados con ese costo, precisamente porque las características de estos videos son muy distintos a los de producción de radio y televisión; y al Tribunal, al menos en lo que se refirió a la conclusión 17, nos hizo ver que tendríamos que hacer un ajuste específico a los costos de producción respectivos.

En ese sentido, no acompañaré las propuestas, creo que debe ser sostenido el proyecto que ha presentado la Unidad Técnica de Fiscalización.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Consejero Ruiz Saldaña.

Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Presidente.

De forma muy breve, para manifestar que comparto su propuesta, sobre el tema de los desplegados y sólo mencionar que me parece que el contexto e incluso otras situaciones que se presentan en ese asunto, no pueden determinar el análisis en sede de fiscalización; es decir, sí hay muchos temas en derredor, libertad de expresión,

propaganda de contraste, quizá, probable violencia, ahora verbal de género, hay un contexto muy particular de esos hechos, pero aquí de lo que se trata es de construir un criterio en materia de fiscalización para precisamente determinar si hay beneficio de gasto.

Entonces, creo que no sería necesario ahondar en el proyecto con señalar estos contextos, hay otras vías para recriminar, lo que ahí se sucedió, pero ahorita estrictamente, comparto ello, se trata de fijar un criterio en materia de fiscalización.

Es todo, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

¿Alguna otra intervención?

En segunda ronda la Consejera Pamela San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Solo dos cosas, absolutamente rápidas.

La primera es, que creo que es importante precisar, no estamos poniendo el costo que estoy proponiendo, no es el de spots de radio y televisión, es el que establecimos en el dictamen para redes y el Tribunal, a pesar de que fue, es el que viene en el proyecto y a pesar de que esto fue materia de impugnación ante el Tribunal, ese no fue uno de los motivos de revocación.

Y la otra cuestión, le haría llegar algunas consideraciones Presidente y ver si nos pudieran circular el engrose, antes de que se turne a Consejo General para conocerlo.

Es cuanto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

¿Alguna otra intervención?

Entonces, tome la votación correspondiente Señor Secretario, le voy a pedir que haga dos, tres votaciones.

C.P. Eduardo Gurza: Podría ser una en general, excluyendo la parte de los videos y excluyendo la parte correspondiente a las inserciones, luego en lo particular, en el sentido que viene el proyecto, si no es aprobado.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A ver, el engrose que yo imagino es con los argumentos del sentido que tome la Comisión.

Me parece que es importante señalar, en coincidencia con el proyecto, voy a referirme a lo que tiene que ver con los videos, básicamente dice: se puede concluir entonces, que los 151 videos denunciados por el quejoso en su escrito inicial 147 se reportan en tiempo y forma en el Sistema Integral de Fiscalización y los videos no fueron reportados por los denunciados.

Sin embargo, de los videos que sí fueron reportados en el sistema, se advierte que, y se haga la relación, tantos, aparecen en la factura, en las dos facturas de Atelier Espora y tantos en la factura de Arte y Comunicación.

En virtud de que, Atelier Espora, de acuerdo a las pruebas ofrecidas por el propio partido denunciado, se limitó durante la campaña a realizar pagos de colocación de propaganda en Facebook, no cubre, dichas facturas no cubren el gasto de producción de videos.

De la revisión de los videos se concluye que hay tantos repetidos, tantos no tenían producción, se puede desglosar la tabla que hemos conocido y son 84, 85, que lo verifique la Unidad, serían esos 85 videos que implican producción no fueron cubiertos por factura alguna, en lo que hace a eso, a la producción.

Y retomaría lo que dice, por lo que se declara fundado el concepto respecto a la omisión de reportar el gasto para la producción y post producción de esos videos y ya me seguiría con la determinación del monto involucrado y demás.

Ese es el engrose que, imagino y pediría que, en el caso de la valoración, de los desplegados de Riquelme se engrose citando el artículo 242, párrafo III, como hice yo en mi intervención, que se refiere el contenido del desplegado de los contratos, que se cite la jurisprudencia 37/2010 y el criterio de prorrateo que expuse en esta sesión, así veo el engrose.

Consejero Marco Baños.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Bueno, voy a revisar al final cómo se presenta al Consejo General y de ser el caso, presentaré alguna propuesta específica de ajuste a esos apartados, porque soy de la idea, lo expresé en la reunión previa, que debe quedar a salvo el punto de vista, no en el ánimo de una confrontación de argumentos de la Unidad Técnica con la Comisión de Fiscalización, pero sí debe quedar a salvo la conclusión de la revisión que hace la Unidad Técnica respecto de estos temas.

Así que, veré cómo queda y me permitiré proponer, en su caso, ante el Consejo General algunas propuestas de ajuste.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Ante el Consejo General.

Consejera Pamela San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: ¿El Consejo General?

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Sí, sí.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Entonces, lo votaríamos en el sentido que lo acabo de presentar.

Entonces, a ver, estábamos revisando la votación.

C.P. Eduardo Gurza: Haría una votación en lo general, excluyendo dos temas, la parte correspondiente a los 151 videos, a la parte de la producción de los 151 videos y excluyendo también la parte correspondiente a las inserciones.

Luego, en lo particular, en el sentido que viene el proyecto correspondiente a los videos, que en caso de ser, de no ser aprobado, entonces, en el sentido de la propuesta de la Consejera Pamela San Martín.

Lo mismo haría una votación en lo particular, en el sentido que viene el proyecto correspondiente a las inserciones, de no ser aprobado pediría una votación en el sentido propuesto por el Consejero Ciro Murayama.

¿Están de acuerdo?

Sí.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Totalmente de acuerdo, sólo un detalle, porque no se refirió, para que no haya duda en la votación.

La propuesta que yo hago, evidentemente implicaría eliminar los argumentos que se incluyen por subvaluación, para efectos de como lo que se está acreditando es un gasto no reportado, digamos, no hay elementos para pronunciarnos sobre esa subvaluación, pero eliminar el argumento que se ha señalado.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Sí, es que, o están reportados o están subvaluados.

De acuerdo.

Adelante, tome la votación.

C.P. Eduardo Gurza: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como apartado 5.1 en lo general, excluyendo de dicho proyecto la parte correspondiente a los 151

videos denunciados y a la parte correspondiente de las inserciones pagadas denunciadas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos en lo general.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Señor Presidente.

En lo particular, en el sentido que viene el proyecto, correspondiente a que fueron, que serían sancionados dos videos, se consulta si se aprueba en el sentido que viene el proyecto.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Un voto a favor.

Los que estén por la negativa, dos votos en contra.

Es rechazado el sentido que viene el proyecto.

En lo particular, la parte correspondiente a la valoración de los costos de producción de los 151 proyectos, en el sentido que propuso la Consejera Pamela San Martín con las aclaraciones que hizo para excluir, en su caso, la parte correspondiente a la subvaluación.

Los que estén por la afirmativa, en este sentido, les solicito levantar la mano.

Dos votos a favor.

Los que estén por la negativa un voto en contra.

Es aprobado el sentido correspondiente.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Ahorita que lo sometieron, tal vez no entendí muy bien.

Yo entendí que lo que se sometió a votación fue el engrose en los términos que yo había propuesto; es decir, primero se rechazó la votación del proyecto en los términos que venía, entonces se sometió a votación el engrose, llamémoslo así o la propuesta que yo formulé que incorpora los costos, etcétera.

C.P. Eduardo Gurza: Es correcto, sí, en ese sentido era.

Luego en lo particular, en cuanto hace a las inserciones pagadas por diferentes candidatas a ayuntamientos y candidatas a diputadas, así como por dirigentes del Partido Revolucionario Institucional, en el sentido que viene el proyecto de infundado.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Un voto a favor.

Los que estén por la negativa, dos votos en contra.

Es rechazado el sentido en que viene el proyecto.

Ahora bien, el engrose correspondiente propuesto por el Consejero Ciro Murayama para efectos de impactar la factura que fue reflejada o registrada en gasto ordinario y prorratear conforme al artículo 242, párrafo 3 y tomando en cuenta desde luego la jurisprudencia 37/2010 en el sentido mencionado por el Consejero Murayama.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano, dos votos a favor.

Los que estén por la negativa un voto en contra.

Es aprobado el engrose correspondiente comentado por el Consejero Ciro Murayama.

Es cuanto, Señor Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Vamos al siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente apartado el **5.2** y tiene que ver con la queja enumerada como INE/Q-COF-UTF/59/2017 también de Coahuila.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Colegas, con base en el artículo 21 del reglamento, párrafo II, les quiero proponer, dice: la Comisión podrá posponer la discusión o votación de algún asunto en particular, si así lo acuerda la mayoría de los Consejeros integrantes presentes.

Les propongo que este punto pueda ser enviado a una sesión posterior de la Comisión.

Si toma la votación, por favor.

C.P. Eduardo Gurza: Los que estén por la afirmativa, sobre la propuesta que hace el Consejero Presidente de la Comisión, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos los presentes, señor Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Vamos al siguiente al siguiente asunto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente asunto es el sexto punto del orden del día, el relativo al recuento de acuerdos de la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Si da cuenta, por favor, señor Secretario.

C.P. Eduardo Gurza: El primer punto fue, en el orden del día, se habrían invertido los números, para efectos de que el apartado **5.2** quedara como apartado **5.1** y el apartado **5.1** como **5.2**.

El siguiente es, precisamente los engroses ya votados aquí por la Comisión correspondientes al apartado **5.1**.

Sería cuanto, Señor Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Se han agotado los asuntos del orden del día.

Agradezco a todos por su presencia.

Muy buenas tardes.

Que tengan ustedes un buen fin de semana.

Conclusión de la sesión

**Dr. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. ALEJANDRA PAMELA SAN
MARTÍN RÍOS Y VALLES
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**